



1. CLÁUSULA DE SOMETIMIENTO AL ARBITRAJE DEL TRIBUNAL VASCO DE ARBITRAJE DEPORTIVO DE LA UNIÓN DE FEDERACIONES DEPORTIVAS VASCAS

(A introducir en los estatutos de la entidad o en los modelos del gobierno vasco)

Las cuestiones litigiosas que se susciten entre la entidad y sus asociados y asociadas, o entre éstos y éstas en el marco de la actividad de la propia entidad, incluso en periodo de liquidación, y que versen sobre materias de libre disposición inter partes conforme a derecho, se someterán preceptivamente, y una vez agotadas las vías de conciliación, al arbitraje del TRIBUNAL VASCO DE ARBITRAJE DEPORTIVO de la Unión de Federación Deportivas Vascas conforme al Reglamento aprobado por esta entidad en fecha, comprometiéndose las partes de forma expresa al acatamiento del laudo que resultase de dicho arbitraje. En todo caso, para la competencia del Tribunal Vasco de Arbitraje Deportivo en relación a los conflictos con participantes, clientes o terceras personas o entidades no asociadas en relación a actividades de la entidad, se requerirá la aceptación expresa de estos y éstas a través de cualquier documento válido en derecho.

2. CLÁUSULA DE SOMETIMIENTO AL ARBITRAJE DEL TRIBUNAL VASCO DE ARBITRAJE DEPORTIVO DE LA UNIÓN DE FEDERACIONES DEPORTIVAS VASCAS

(A introducir en los contratos, inscripciones, licencias, patrocinios, relaciones con terceras personas o entidades...)

Las cuestiones litigiosas que se susciten como consecuencia del presente contrato se someterán, una vez agotadas las vías de conciliación, al arbitraje del TRIBUNAL VASCO DE ARBITRAJE DEPORTIVO de la Unión de Federación Deportivas Vascas, siempre que este órgano fuera competente para resolver dichas cuestiones, comprometiéndose expresamente las partes a acatar el laudo que resultase de dicho arbitraje.